



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **652** DE  
( 07 DIC 2017 )

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-016-2017"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 466 del 08 de noviembre de 2017, se adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-016-2017**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS AVALUOS DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL CON EL OBJETO DE OBTENER UN CONOCIMIENTO PLENO SOBRE EL PATRIMONIO CON QUE CUENTA LA ENTIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 693 DE 2016 EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN"**. Presupuesto Oficial **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y Gastos.

Que dicha Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Profesional de contabilidad, el Jurídico de Contratación y la Vicerrector Administrativo y Financiero ( E ) – Planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 53517** del 25 de octubre de 2017.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **016 de 2017**, se le dio publicidad a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a partir del 27 de octubre de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en el pre pliego de condiciones adoptados para el presente proceso.

Que surtido el trámite de cierre de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-016-2017**, el día 24 de noviembre de 2017 a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron cuatro (04) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **BDO AVALUOS S.A.S; COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, CORPORACION REGIONAL AVALUADORES Y LONJA DE COLOMBIA y FILFER SOC. INV S.A.S. – ELINMOBILIARIO.CO.**

Que el 5 de diciembre de 2017, se publicó la evaluación parcial realizada a la propuesta por parte de los comités técnico, económico y jurídico.

Que el 7 de diciembre de 2017, se publicó la evaluación definitiva de las propuestas, en la cual el Comité de Contratación recomienda al Hermano Rector, adjudicar el proceso **SAMC-016-2017**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS AVALUOS DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL CON EL OBJETO DE OBTENER UN CONOCIMIENTO PLENO SOBRE EL PATRIMONIO CON QUE CUENTA LA ENTIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 693 DE 2016 EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN"**, hasta por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31'999.999,64) MDA CTE**, a la empresa **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, con NIT **800.108.095-7**, cuyo Gerente - Representante Legal es el señor **NAZARENO CONRADO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12'554.566** de Santa Marta, de acuerdo con el estudio previo, la oferta presentada, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y presentar el precio de la oferta inferior a La media aritmética, tal como lo contempló el pliego de condiciones.

## Continuación Resolución Adjudicación SAMC 016-2017

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Adjudicar el proceso de contratación **SAMC-016-2017**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS AVALUOS DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL CON EL OBJETO DE OBTENER UN CONOCIMIENTO PLENO SOBRE EL PATRIMONIO CON QUE CUENTA LA ENTIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 693 DE 2016 EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN", a la empresa **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, con **NIT 800.108.095-7**, cuyo Gerente - Representante Legal es el señor **NAZARENO CONRADO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12'554.566** de Santa Marta, hasta por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31'999.999,64) MDA CTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente contrato tendrá un término de duración será hasta el veinte nueve (29) de diciembre de 2017, a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor señor **NAZARENO CONRADO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **12'554.566** de Santa Marta, Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, con **NIT 800.108.095-7**; quien puede ser ubicado en la Carrera 66 A No. 43 – 45 y Avenida el dorado 69 – 63 oficina 213, Tels. 3000232 y 3223625314 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [navelta@hotmail.com](mailto:navelta@hotmail.com).

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en el cuarto (4) piso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**ARTÍCULO 5º.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

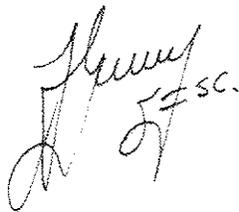
**ARTÍCULO 6º.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los: 07 DIC 2017

**EL RECTOR,**



**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación  
Revisó: Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación  
Verificó: Cecilia Rivera – Profesional Contratación  
Enrique Cardoza – Contratista de Contratación  
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas -. Vicerrectora Administrativa y Financiera

